RECIBIDO
cut. 303
FEB 19 2015
JUNTA DE PLANIFICACION
UNIDAD DE CORREO

Augusto R. Palmer

From: Augusto R. Palmer [titopalmer@prtc.net]
Sent: Friday, February 13, 2015 1:49 PM
To: 'comentariosput@jp.pr.gov'
Subject: PUT-VISTAS PUBLICAS PONCE 3 de febrero 2015---turno #6--Augusto Palmer
Importance: High
Attachments: VistasPublicas_Turno6_03Feb2015.doc

Les incluyo lo planteado en las Vistas Publicas de Ponce solicitando corregir clasificación de mi propiedad y aportando observaciones esenciales para el país.

Por correo les envío también el documento que tiene 9 paginas a doble espacio.

Gracias por escucharme y considerar mi petición.

Agro. Augusto R. Palmer
Lic. 1967
PO Box 27
Yauco, PR 00698-0027
Tel. (787) 267-1053
Cel. (787) 486-9327
e-mail: titopalmer@prtc.net

RECIBIDO
SECRETARIA
JUNTA DE PLANIFICACION

RECIBIDO
SECRETARIA
JUNTA DE PLANIFICACION
2015 FEB 20 AM 10:02

Asunto: Vistas Públicas PUT – Ponce – 3 de Febrero de 2015
Turno #6, depuesto. (Augusto Palmer)

Re: CRIM # 409-000-001-12-000,
386-000-006-02-000

Hon. Junta de Planificación:

Buenos días, soy agricultor y agrónomo retirado. Trabaje en los distintos comités del comienzo del PUT, en mi carácter privado y en ocasiones como vicepresidente del Colegio de Agrónomos de P.R. (2005-2007).

He sido un intenso defensor de nuestra tierra al extremo de adquirir la finca de la familia desde 1983, manteniendo por 30 años una operación agrícola continua.

Mi esposa y yo hemos protegido la finca de cerca de 450 cuerdas, del desarrollo urbano que la rodea. (Véanlo en su propio mapa-foto)

La finca se compone de una parte llana al sur de la carretera 335, caracterizada por 150 cuerdas de terrenos fértiles, y otros no aptos, donde mis antepasados maternos y mi familia, hemos producido caña de azúcar gran parte del siglo veinte. Cesamos de producirla en la zafra de 1995, anticipando el cierre y no sostenibilidad de la industria.

Convertimos la finca en una productora de forrajes de alta calidad para suplir la industria lechera principalmente. Firmamos un contrato con Farm Service

Agency - USDA comprometiéndonos a participar del Grassland Reserve Program desde el 2005 al 2015. Estamos hace varios años esperando la otorgación de una Servidumbre Permanente de Conservación con NRCS-USDA, ya acordada por ambas partes, en 152 cuerdas; donde nos comprometemos a no hacer ningún tipo de actividad, solo la preservación y administración de esta flora y fauna, patrimonio para el país. La JP ha clasificado esta área de la finca correctamente.

La parte de la finca al norte de la Carr.335, es la parte alta, de colinas y montes, Esta compuesta por 120 cuerdas, parte de la #409-000-001 y 25 cuerdas # 386-000-006. Si, tenemos una finca que operan nuestros hijos, rodeada de urbanizaciones, parcelas, aceras, encintado e iluminación, parques y coliseo municipal, en la carretera #335 Km. 9.8 al 10.3 por el sur, este y oeste. Este terreno clasificado rustico agrícola especialmente protegido lo compone los tipos de suelo aguilita y ensenada arcilloso lómico, cuyo perfil de fertilidad es de solo 6-12 pulgadas sobre capas de piedra, lo que limita los cultivos a forrajes con riego. Hortalizas o frutales son insostenibles por la topografía y la proximidad a residencias que impiden la fumigación. Además, la aplicación de riego en una zona tipo bosque seco, donde solo llueve entre 20-30 pulgadas anual es también antieconomico y perdidoso por el alto costo del combustible o electricidad para bombas de agua y maquinaria. Estos causan perdidas en la operación de riego para forraje también. Debe corregirse su mapa, pues muestra

un lago para riego hoy inexistente y en desuso por mas de 35 años. Esto puede llevarlos a la clasificación incorrecta la cual solicito corrijan.

En este tipo de suelo y zona seca de mucho viento, clasificado en el PUT rustico especialmente protegido agrícola, no se puede cultivar nada de café, ni plátanos, ni guineos, ni farináceos, ni frutas como el mango o la pinas, ni cítricos, ni papayas, ni hortalizas y ornamentales. Ranchos de pollo o huevo, serian de altísimo riesgo en colinas azotadas por el viento constante del sureste, además de los olores que tendrían la queja constante de los vecinos colindantes a nuestras verjas.

Más que defender la particularidad de mi finca, esta la realidad que viven muchos agricultores del país. Puerto Rico no esta orientado a la producción agroalimentaria, pues no existe un ambiente comercial favorable a la sostenibilidad de la industria. La historia muestra que nuestra agricultura desaparece, aunque nos muestren números que se ha incrementado la producción este último año fiscal. La crisis financiera y buenos enfoques del Departamento de Agricultura estatal y federal, pueden haber motivado esto.

No es noticia que las mejores tierras fértiles para producir alimentos competitivamente, mecanizables y con riego y mano diestra disponible, se han perdido al desarrollo. Esa tendencia continúa hoy. (En Salinas- Santa Isabel está próximo a construirse 200 casas más en tierras fértiles irremplazables.

El PUT no puede separar las 615,239 cuerdas de valor agrícola que reclama tiene, en un mapa, sin verificarse por ecologistas de cosecha, agrónomos, especialistas de suelo e hidrólogos, las fincas que lo componen. Un terreno baldío sin cultivar NO es un terreno agrícola y no debe clasificarse como tal sin verificarlo. Un terreno aparentemente cultivado No es un terreno necesariamente apto para sostener producción agroalimentaria.

Clasificar suelos rústicos especialmente protegidos agrícolas en el PUT sin considerar, la topografía, la climatología, y sus propiedades físicas y químicas es PELIGROSO. No podemos crear la impresión que tenemos las tierras para seguridad alimentaria y menos que las fincas en operación producen viabilidad económica al productor, lo que garantizaría una producción consistente.

En 1978 José Vicente y Asociados, evaluaron los terrenos para fines agrícolas en el documento titulado: Concepto, Planes, y Programa para una Agricultura Moderna en P.R. Estos expertos, hace 37 años clasificaron como suelos fértiles, llanos, agrícolas, 198,000 cuerdas en el norte este y oeste; y 71,000 cuerdas en el sur, 147,000 cuerdas ondulantes profundas en toda la isla, para un total de 416,000 cuerdas con propiedades físicas , químicas, climatológicas y económicamente aptas para el cultivo agroalimentario. Ustedes sabrán cuantas cuerdas nos quedan de estas. Clasificaron en adición, aptas, 485,000

cuerdas en la altura húmeda con declives menor al 50%, Hoy estas cargan con nuestra producción de algunos frutales, cítricas, café y varios farináceos. La realidad es que toda esta área experimenta decrepitud en la viabilidad de las empresas, número de familias y su fuerza trabajadora. La producción de guineo y plátanos ha emigrado hacia terrenos llanos para sobrevivir. Esto puede ser indicio que la producción en la montaña para muchas cosechas, no es viable.

En mi caso personal hemos protegido la finca del desarrollo. pero cada año que pasa trae mayores costos, con precios de venta que no los cubren, lo que causa perdidas, a pesar de los subsidios. Permanecer callado, cancela opciones financieras y económicas para mis hijos y nietos; El PUT pretende bloquear las únicas oportunidades comerciales en un terreno no profundo de área seca no apto para cosechas,;colindante a casas de familia y urbanizable. Dos terceras partes de la finca al sur de la carretera 335 permanecerán para siempre agrícolas y ecológicos.

Las tierras que pretendemos reservar con el PUT, rusticas agrícolas especialmente protegidas que no sean sostenibles financieramente y a la vez estén rodeadas de urbanismo, deben de clasificarse de forma que permita el desarrollo y segregaciones planificadas de proyectos comunitariamente amigables.

Nunca debe penalizarse a los agricultores que por su vocación y misión han protegido las tierras y han pretendido realizar actividad económica sostenible.

La Junta esta creando clasificaciones que no debe aplicar en todas las rusticas agrícolas especialmente protegidas; ni en todas las rusticas ecológicamente protegidas.

Se le impone a la ciudadanía, al pueblo, y en este caso a muchos agricultores, el costo del sistema burocrático, donde solo se consigue alternativa de reclasificación o permisos, si contratamos ingenieros y abogados especializados, que a su vez consiguen cabilderos, aumentando el costo y complicando el derecho individual y comunitario al desarrollo.

Con todo respeto, pero con firmeza y tenacidad les relato la siguiente experiencia nefasta, real y personal: En el 1973, el DTOP expropia 3.17 cuerdas en la parte este central de la finca de referencia. Como colindante y como dueño, en el 1995 solicito comprar ya que no construyen la vía proyectada y no existen otras expropiaciones que complete la vía a algún destino.

En dos ocasiones me lo niegan, reclamo por vía legal y comienzo a gastar sin consecuencia, recurro al Ombudsman, nada se logra.

El municipio viene a verme y me indica que la parte alta de la finca puede ser expropiada para viviendas, ya que colinda con las Parcelas de los Indios. Desde mi colina le muestro área done tiene terreno adyacente al cementerio municipal nuevo muy cerca. Le indico que tengo cerca de tres cuerdas adyacentes a una parcela expropiada del DTOP que le podría vender porque están aisladas de mi operación agrícola al este de la expropiación.

Pasan varios años y vuelvo a solicitar la devolución (venta) del terreno expropiado. Envían consultas a todas las agencias y todos le dan el visto bueno. Sorpresivamente el alcalde se opone y solicita usar el terreno en usufructo.

Crea punto de trasbordo de basura y material orgánico sin permiso de la JCA. Solicito la información pública en la oficina regional de Ponce de la JCA. Me indican que el caso no lo puedo revisar pues está en la división legal en oficina central.

Mientras tanto el municipio almacena basura y construye con fondos federales un coliseo, cuya mitad esta en mi propiedad; a pesar de mis indicaciones que no podían hacerlo.

Como les exprese en las vistas publicas el día 3 de febrero, como detesto el litigio, contrate una firma bien reconocida para presentar en OGP la segregación del remanente de la finca al este de la expropiación en 11 lotes, incluyendo uno

para legalizar la invasión del municipio mediante venta posterior.(Consulta de Ubicación#2012-018506-CUB-24680)

El caso no fue aprobado por OGP, la firma contratada por mi solicita reconsideración y demuestra que la segregación se hacía en terreno urbanizable contiguo a la carretera 335, un coliseo, camino asfaltado, con servicio de agua AAA, luz AEE , iluminación publica, todo para cerca de 10 casas familiares colindantes existentes.

Denegada la reconsideración.

Contrato abogada especialista en estos casos para someter el Recurso de Revisión Administrativa ante la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos. Denegado.

Mi abogada me pide vayamos al Tribunal Apelativo y nos fallan en contra sin comentarios. (caso #KLRA2014-0038)

Mi abogada desea ir al Tribunal Supremo pero me cansé de gastar sin consecuencia. De ser objeto de consistente injusticia del gobierno hacia un ciudadano.

Un buen ciudadano, toda la vida aportando recomendaciones de forma honoraria y pagando fielmente mis contribuciones.

Es la responsabilidad de la Junta de Planificación producir un PUT certero. Debe también crear mecanismos no onerosos, ágiles, y justos de revisión y reclasificación para el ciudadano; cosa que no pase por lo que yo les he relatado.

Se lo dice un agrónomo y agricultor retirado que NUNCA antes ha solicitado lotificación alguna para la venta.

Les anticipo las gracias, no sin antes ofrecerme para colaborar con ustedes. Yo estoy convencido que el PUT sobreestima las rusticas agrícolas, al clasificar tierras que no son aptas para una operación agroalimentaria viable, económica y ambientalmente sostenibles. Obviamente, esto afecta la seguridad alimentaria que pretendemos conseguir.

Agro. Augusto R. Palmer
Lic. 1967
PO Box 27
Yauco, PR 00698-0027
Tel. (787) 267-1053
Cel. (787) 486-9327
e-mail: titopalmer@prtc.net